

**944-01-011025- Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras.**

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras:

**Punto I Disposiciones Generales**

Suprimir, en el cuarto párrafo del N° 3, el siguiente texto: "en el caso de la cámara de cheques y documentos de la misma plaza o agrupación de plazas, y hasta el término de la respectiva segunda reunión del ciclo de reuniones de la cámara de compensación de documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas,"

**Punto II De las reuniones de Cámara**

En el N° 6:

1. Suprimir el subtítulo: "6.1 CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA MISMA PLAZA O AGRUPACION DE PLAZAS."

2. Reemplazar el literal a2), por el siguiente:

"a2) El objeto de esta reunión es presentar a la institución librada para los efectos de su cobro, canje y compensación, los cheques y demás documentos recibidos por las respectivas instituciones en el mismo día y que sean de cargo de las otras instituciones presentes en la plaza o agrupación de plazas, según corresponda.

En el caso que la institución librada no tenga presencia en la plaza o agrupación de plazas de la institución receptora del documento, esta última podrá presentarlo a cobro en cualquiera cámara de compensación en que ambas tengan presencia, o a través del servicio de correspondencia bancaria."

3. Suprimir el numeral 6.2.

En el N° 7:

- Reemplazar el N° 7, por el siguiente:

"7. La Institución de Turno de la plaza o agrupación de plazas, según corresponda, comunicará diariamente a la oficina de su misma institución ubicada en la respectiva plaza jurisdiccional, el resultado neto de las reuniones de cámara correspondientes a un ciclo diario, a una hora tal que permita a esta última oficina participar, con esa información, en la reunión jurisdiccional correspondiente."

**Punto III De la liquidación**

1. Reemplazar, en la última frase del N° 10, la expresión "este estado" por "esta información".

2. Reemplazar, en el N° 11, la expresión "del ciclo de cámara de los documentos de la misma plaza o agrupación de plazas, y los correspondientes a las reuniones del ciclo de cámara de los documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de

plazas" por la frase "de la cámara de compensación correspondientes a un ciclo diario."

Puntos VI "Vigencia" y VII "Disposición Transitoria".

- Suprimirlos.

Asimismo, se acordó que las modificaciones introducidas, por el presente Acuerdo, al Capítulo III.H.1, regirán a contar del 9 de noviembre de 2001 y sus normas se aplicarán a los procesos de presentación de documentos a cobro, canje y compensación que se inicien a contar desde esa fecha.